

35.163/07 **Anuncio de la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se autoriza la incoación de la Información Pública del Proyecto de construcción obras remodelación y defensa de inundación y adecuación ambiental de los arroyos en la zona occidental del término municipal Almodóvar del Río (Córdoba) y su impacto ambiental. Clave: CO-3227.**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 22 de febrero de 2007, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

El proyecto tiene por objeto el estudio y descripción de las obras necesarias para acondicionar diversos tramos de cauces de nueva construcción en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

El proyecto incluye su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se adjunta relación de afectados, la cual figura también en el Anejo 8 del proyecto.

Estas actuaciones se realizarán con cargo a los Presupuestos de esta Confederación, con financiación de fondos Feder.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca

inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la citada Ley 30/1992, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II-Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, oficinas de Córdoba. Avenida del Brillante, s/n.

Ayuntamiento Almodóvar del Río (Córdoba).

Sevilla, 22 de febrero de 2007.—El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 18 de mayo de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

CO-3227 Proyecto de construcción obras de remodelación y defensa de inundación y adecuación ambiental de los arroyos en la zona occidental del término municipal Almodóvar del Río (Córdoba) y su Impacto Ambiental

Parcela	Titular	Aprovechamiento	Denominación paraje	Ocupación temporal m ²	Expropiación definitiva m ²
<i>Polígono 9 Canales I y II</i>					
109	Pilar Rubio Courtoy	Labor regadío .	Mochuelo . . .		91,44
110	Antonio Rubio Egaña	Labor regadío .	Mocho Alto .		14.220,77
111	Antonio Rubio Egaña	Labor regadío .	Mocho Alto .		11.727,52
112	Antonio Rubio Egaña	Labor regadío .	Mocho Alto .		15.198,33
113	Antonio Rubio Egaña	Labor regadío .	Góngora		4.008,99
114	M.ª Pilar Arriega Sanz	Labor regadío .	Góngora		14.711,38
115	Pilar Egaña Rato	Labor regadío .	Góngora		20.411,11
117	Pilar Egaña Rato	Labor regadío .	Góngora		7.779,61
118	M.ª Teresa Rubio Courtoy	Labor regadío .	El Sotillo . . .		10.396,28
162	Manuel Bustamante Sánchez	Labor regadío .	Valdeflores .		403,55
163	Miguel Muñoz Hinojosa	Labor regadío .	Valdeflores .	1.466,46	
167	Antonio Gámez Rodríguez	Labor regadío .	Valderubio . .	2.703,65	3.209,54
177	Manuel Bustamante Valenzuela	Labor regadío .	Valdeflores .	3.947,58	4.108,63
201	Álvaro Ruvio Alarcón de la Lastra	Labor regadío .	San Rafael . .	2.253,49	
<i>Polígono 9 Canal III</i>					
93	Esperanza Hinojosa Cano		El Sotillo . . .		14.072,36
97	Victoria Jodral Gutiérrez		El Sotillo . . .		4.051,61
98	Antonio Jodral Gutiérrez		El Sotillo . . .		6.977,20
99	Antonio Jodral Gutiérrez		El Sotillo . . .		7.857,02
100	Antonio Jodral Gutiérrez		El Sotillo . . .		4.602,61

35.191/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de «Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira (Badajoz). Complementario n.º 1». Término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).**

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra del Proyecto de «Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira (Badajoz)», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos pre-

vistos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar el próximo día: 18 de junio de 2007, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

35.196/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de «Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Adicional 1.ª (Ramal Principal).» Término municipal de Puerto Lápice (Ciudad Real).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Adicional 1.ª (Ramal Principal)» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados el próximo día 6 de junio de 2007 a las diez horas en el Ayuntamiento de Puerto Lápice (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 23 de mayo de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.